



CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
944	2010	2009	296.9

Montevideo, 16 de julio de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "CENTRO TÉCNICO-Clientes", presentada por el Sr. Aníbal Eduardo Scavino Crisci en su calidad de Representante de L´Oreal Uruguay S.A.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

Que las observaciones efectuadas fueron levantadas en tiempo y forma, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley Nº 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se sugiere en adelante llevar registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso conforme al artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331y el Decreto N° 414/009.



El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "CENTRO TÉCNICO-Clientes" SOLICITADA POR L'OREAL URUGUAY S.A. CON EL N° B 980.
- II) TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo Consejo Ejecutivo URCDP

r.i.